

«Convocatoria RYC»

INTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL INFORME INTERMEDIO Y FINAL DE LA AYUDA RYC

IMPORTANTE - El informe no podrá exceder de 6 páginas (en caso de no solicitar la certificación R3) o de 9 páginas (en caso de solicitar además el certificado R3)

Con carácter general:

1. El modelo de informe de seguimiento está preparado para que pueda rellenarse en el formato establecido como recomendado: **letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; interlineado mínimo sencillo.**
2. El informe puede rellenarse en español o en inglés, si bien se recomienda se cumplimente en inglés.
3. Se recomienda rellenar el informe empleando un ordenador con sistema operativo Windows y usando como procesador de textos MS Word (MS Office).
4. Una vez terminado el informe en Word, deberá convertir el archivo en formato PDF (**de no más de 4Mb**) y aportarlo en la aplicación informática Justiweb. Es importante que verifique que ha aportado el documento correcto.
El informe deberá contener la información necesaria para la evaluación de la actividad teniendo en cuenta los criterios de evaluación que figuran en el Anexo III.5 de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Los informes de seguimiento intermedio y final constan de dos partes: una primera parte (A) para el seguimiento de la ayuda Ramón y Cajal, que hace referencia a la trayectoria investigadora durante el periodo disfrutado de la ayuda, y una segunda parte (B) que hace referencia a la trayectoria investigadora anterior al inicio de la ayuda a **rellenar solo en el caso de solicitar la certificación R3 con dicho informe.**

1. APORTACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS

La persona contratada deberá seleccionar (**en el conjunto de las partes A del periodo de ayuda RYC y B del periodo anterior a la ayuda**), hasta un máximo de 10 aportaciones, entre las recogidas en los apartados C1 (publicaciones), C2 (congresos) y C4 (patentes) del CVA, en las que su contribución haya sido destacable. Para cada una de ellas la persona contratada deberá explicar su contribución personal a la aportación, así como la relevancia de la contribución dentro de su ámbito de trabajo. En el caso de las patentes, debe incluirse el estado de la misma (fase en la que se encuentra, así como si ha sido licenciada o dado lugar a un producto comercial).

Se recuerda que deberán incluir la reseña completa de cada contribución tanto en el CVA como en este apartado.

Así mismo, en este apartado se podrá incorporar las aportaciones que la persona contratada considere más destacadas de los siguientes aspectos:

Colaboraciones más relevantes con usuarios finales de los resultados de la investigación a lo largo de su carrera investigadora, como por ejemplo contratos o transferencia científica/tecnológica (*know-how*, informes para la industria u organismos usuarios de la investigación) o elaboración de nuevos paradigmas éticos.

Actividad asistencial o aportaciones en el entorno hospitalario su impacto en mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud y los servicios de salud.

Actividades de divulgación de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos a la sociedad realizados a lo largo de su carrera investigadora, tales como conferencias, seminarios, talleres, publicaciones en medios de comunicación y otros medios de divulgación, videos, exposiciones, u otros.

En que sea de aplicación se podrá incorporar una descripción de las aportaciones del solicitante en el desarrollo de herramientas tecnológicas, tales como, por ejemplo, la puesta a punto de nuevas técnicas experimentales o equivalente, puesta a punto de equipamientos científicos singulares, o el desarrollo de software, o puesta a punto de nuevos estándares o certificaciones tales como AENOR, entre otros.

Las estrategias seguidas a lo largo de la carrera investigadora relacionadas con ciencia abierta (open science, <https://research-and-innovation.ec.europa.eu/strategy/strategy-2020-2024/our-digital-future/open-science>; <https://www.unesco.org/en/natural-sciences/open-science>) tanto de los resultados de la actividad investigadora (publicaciones en abierto) como de la gestión de los datos obtenidos durante la misma. En relación con la gestión de los datos de investigación se deberá indicar qué datos se han recogido (tipologías y formatos), cómo ha sido el acceso y en qué repositorio están depositados. En el caso de datos que estén sometidos a la reglamentación de protección de los datos personales o de aspectos éticos, indique cómo se han gestionado.

Así mismo se podrá incorporar una descripción detallada de otros méritos que la persona contratada considere relevantes dentro de su carrera investigadora, entre ellos: premios, menciones y distinciones científicas y tecnológicas que se consideren relevantes, tales como premios de doctorado, premios regionales, nacionales o internacionales de investigación; así como identificar las audiencias a las que van dirigidas (estudiantes de secundaria o universitarios, científicos de otros campos, industria, público general, etc.).

2. INDEPENDENCIA Y LIDERAZGO

Deberá incluir, (tanto en la parte A del periodo de ayuda RYC, como en la parte B del periodo de anterior a la ayuda) una descripción del grado de contribución de la persona contratada en los proyectos de investigación y contratos de I+D+I incluidos en los apartados C3 (Proyectos o líneas de investigación) y C4 (Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados, diferentes a las patentes) del CVA. Indicando las responsabilidades de la persona contratada en cada uno de ellos como, por ejemplo, como investigador/a principal o liderando objetivos y tareas de este, etc.



Descripción de los méritos que demuestren la capacidad de la persona contratada para liderar grupos de investigación, líneas de investigación, así como el desarrollo de nuevas ideas y propuestas.

Descripción de los méritos que demuestren la independencia y autonomía de la actividad investigadora de la persona contratada.

Descripción de las actividades de formación formalmente reconocidas, incluyendo elementos que permitan su confirmación (nombre del estudiante, datos de la entidad en la que se ha defendido y fecha de defensa), de otros investigadores/as en su primera etapa de formación, ya sea mediante la dirección formal de Trabajos fin de Máster (TFM) y/o la dirección de tesis doctorales (finalizadas o en curso), evitando mencionar trabajos de supervisión diaria.

En el caso en que proceda, descripción de las actividades de evaluación y gestión de I+D+I.

Así mismo deberá incluir una breve descripción de la línea de investigación desarrollada recientemente en su carrera investigadora, y su proyección futura. Se incluirá: Resumen, objetivos generales y diferencia respecto a la trayectoria previa de formación pre y post doctoral.

Descripción de cualquier otra experiencia científica y profesional de relevancia que permita valorar la independencia y capacidad de liderazgo de la persona solicitante, como por ejemplo participación en comités editoriales de revistas científicas de alta visibilidad en su área, participación en comités de evaluación científico-técnica, etc.

3. INTERNACIONALIZACIÓN

Deberá describir (tanto en la parte A del periodo de ayuda RYC, como en la parte B del periodo de anterior a la ayuda) el valor añadido que ha supuesto en la carrera de la persona contratada las estancias realizadas en universidades y centros de investigación nacionales e internacionales, así como en el sector industrial.

Se entiende como centros nacionales aquellos que se encuentren dentro del mismo territorio nacional en el que el/la investigadora ha llevado a cabo su formación.

Se entiende por centros internacionales, aquellos que se encuentran en países distintos al que el /la investigador/a ha llevado a cabo su formación.

Indicar los resultados científicos derivados de dichas estancias, por ejemplo, en términos de publicaciones, patentes en las que se comparta co-autoría con los/las investigadores/ras con los que se ha trabajado durante las estancias, organización de congresos y seminarios internacionales, etc. Se podrá incluir la participación en actividades de docencia y formación de investigadores/as en los centros en los que ha realizado la o las estancias.

Deberá describir las aportaciones del personal contratado a las líneas de trabajo de los centros y/o grupos con los que ha trabajado.



Se podrá incluir una descripción de la contribución de la persona contratada en actividades de internacionalización, tales como:

- La participación como miembro del equipo de investigación en proyectos, convenios o redes internacionales, aportando resultados tangibles de dicha colaboración como publicaciones, congresos, intercambio de estudiantes y doctores/as, etc.
- Obtención de ayudas para la realización de proyectos o contratos internacionales como investigador/a principal.
- Pertenencia a comités internacionales.
- Cualquier otra actividad científica que permita valorar la internacionalización de la actividad investigadora de la persona contratada.

4. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH EN EL MARCO DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL «MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA»

Al realizar la justificación científica-técnica intermedia y final, los/las IPs de las ayudas deberán cumplimentar obligatoriamente el apartado “análisis del cumplimiento del principio DNSH”, indicando si considera que el proyecto ha causado un perjuicio significativo a alguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento de Taxonomía.

El incumplimiento del principio DNSH será causa de reintegro de la ayuda percibida por el beneficiario

La opción “CUMPLE” se debe basar en alguno de los siguientes argumentos:

- a) **el proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante** sobre el objetivo medioambiental relacionado con los efectos directos e indirectos primarios del proyecto a lo largo de su ciclo de vida, dada su naturaleza y, en consecuencia, se considera que cumple el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión
- b) **el seguimiento del proyecto indica que su apoyo a un objetivo de cambio climático o a un objetivo medioambiental obtiene un coeficiente del 100%** (anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.
- c) **el proyecto contribuye sustancialmente a un objetivo medioambiental**, de conformidad con el Reglamento de taxonomía (artículos 10 a 16) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.